

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES*Resolución Directoral N° 134* /2013-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

10 ABR 2013

VISTO:

Resolución Directoral N° 114/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 02 de abril de 2013;
Resolución Directoral N° 122/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 02 de abril de 2013; Memorandum N° 208/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de abril de 2013; y,

Considerando:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 114/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 02 de abril de 2013**, se resuelve **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección para la adjudicación de la Obra: **“MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA – PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160”**; quedando integrado por los siguientes Miembros Titulares: Ing. Enrique Maceda Nicolini, en calidad de Presidente, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPCC. Carlos Marx vega Chávez como miembros; y como Miembros Suplentes: Ing. Carl Fernando Temoche Benites, CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, y Lic. Olga Escobar Ávila;

Que, a través de la **Resolución Directoral N° 122/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 02 de abril de 2013**, se resuelve **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección para la adjudicación de la Actividad denominada Obra **“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 – OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**; quedando integrado por los siguientes Miembros Titulares: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, en calidad de Presidente, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPCC. Carlos Marx Vega Chávez, como miembros; y como Miembros Suplentes: Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, CPC. Walter Valery Ecça Rujel, y Lic. Olga Escobar Ávila;

Que, a través del **Memorandum N° 208/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de abril de 2013**, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 114/2013-AG-PEBPT-DE y 122/2013-AG-PEBPT-DE, ambas de fecha 02 de abril de 2013, por razones de carácter administrativo; para lo cual dispone proyectar la resolución correspondiente;

Que, se advierte que los miembros de los Comités Especiales conformados por Resolución Directoral N° 114/2013-AG-PEBPT-DE y 122/2013-AG-PEBPT-DE, ambas de fecha 02 de abril de 2013, no han realizado actos administrativos algunos propios de sus funciones, esto es, la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección respectivo; por tanto dejar sin efecto estos actos resolutivos de conformación de Comité no acarrearía nulidad del proceso de Selección, así como tampoco causaría perjuicio económico a la Entidad;

Resolución Directoral N° 134 /2013-AG-PEBPT-DE

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "Son funciones del Director Ejecutivo del PEBPT...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 00214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012, y con el visado de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 114/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 02 de abril de 2013, que resuelve **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección para la adjudicación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO ZARUMILLA - PROGRESIVA 0+096.46 A 0+160"; el mismo que quedó integrado por los siguientes Miembros Titulares: Ing. Enrique Maceda Nicolini, en calidad de Presidente, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPCC. Carlos Marx vega Chávez como miembros; y como Miembros Suplentes: Ing. Carl Fernando Temoche Benites, CPCC. Gustavo Gonzales Medianero, y Lic. Olga Escobar Ávila; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 122/2013-AG-PEBPT-DE, de fecha 02 de abril de 2013, que resuelve **CONFORMAR** el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección para la adjudicación de la Actividad denominada Obra "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MODULO N° 01 - OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; el mismo que quedó integrado por los siguientes Miembros Titulares: Ing. Enrique Antonio Maceda Nicolini, en calidad de Presidente, Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y CPCC. Carlos Marx Vega Chávez, como miembros; y como Miembros Suplentes: Ing. César Rafael Dávalos del Carpio, CPC. Walter Valery Ecça Rujel, y Lic. Olga Escobar Ávila; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial que hace referencia el Artículo Primero y Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurza Gonzales
Director Ejecutivo (e)

